

**CIMBALO, GIOVANNI.**  
***Pluralismo confessionale e comunità religiose in Albania.***

Bononia University Press. Bologna. 2012. 242 Páginas.

ISBN 978-88-7395-762-1.<sup>1</sup>

**Alejandro Torres Gutiérrez**

Catedrático de Universidad.  
Departamento de Derecho Público.  
Universidad Pública de Navarra.

La caída del telón de acero que artificialmente dividió Europa durante la segunda mitad del siglo XX, privando de las más elementales libertades públicas a toda una generación de europeos, ha provocado un creciente interés por el estudio del fenómeno de la libertad religiosa en Europa Oriental.

Los recientes estudios del Profesor GIOVANNI CIMBALO sobre Albania,<sup>2</sup> presentan un particular valor porque nos muestran un modelo poco conocido hasta el momento, (como ya tuviera

---

<sup>1</sup> Trabajo realizado dentro del Proyecto de Investigación: “Instrumentos jurídicos de integración de la diversidad”. DER2009-06965. (Subprograma JURI). Con el patrocinio de la Dirección de Política Científica del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco. Grupo consolidado del Sistema Universitario del País Vasco IT509-10.

<sup>2</sup> CIMBALO, GIOVANNI. *I rapporti tra lo Stato e le Comunità religiose in Albania*. En: *Stato, Chiese e pluralismo confessionale*. Maggio 2010. CIMBALO, GIOVANNI. *L’Albania apre agli accordi di collaborazione con i “nuovi culti”*. En: *Stato, Chiese e pluralismo confessionale*. Ottobre 2011. Y muy especialmente el colosal estudio: CIMBALO, GIOVANNI. *Pluralismo confessionale e comunità religiose in Albania*. Bononia University Press. Bologna. 2012.

ocasión de hacer este autor magistralmente hace unos años con el caso de Holanda),<sup>3</sup> y que puede aportar pautas de enorme interés de cara a comprender la particularidad del modelo albanés de libertad de conciencia contemporáneo, que ha sabido resolver satisfactoriamente el problema del reconocimiento pleno de la libertad religiosa, a pesar de partir de dos grandes hándicaps:

- 1) Un pasado reciente de negación del propio derecho a la libertad religiosa, a raíz de la traumática experiencia comunista.
- 2) La dificultad experimentada en otros países de esa región geográfica a la hora de reconocer a la minoría musulmana la plenitud de sus derechos civiles, que ha desembocado incluso en una terrible experiencia de genocidio de la población musulmana, que todavía sigue avergonzándonos al resto de europeos.

El autor arranca su estudio desde el 28 de noviembre de 1912, cuando 83 delegados de fe musulmana y católica proclamaron la independencia de Albania en Valona, tras 500 años de dominio turco. Aparece así un Estado cuyos límites territoriales serán definidos en la Conferencia de Londres de 1912-1913. Las reglas de juego del nuevo Estado se inspirarán en los principios liberales, y pondrán especial hincapié en la regulación normativa de la libertad religiosa, de modo que el hecho de ser un país mayoritariamente musulmán, no resultase un obstáculo a la unidad del mismo, definiéndose un modelo laico de relaciones entre el Estado y las confesiones religiosas, y consolidándose un sistema jurisdiccionalista en el que se afirma la supremacía del Estado a la hora de definir el control de los diversos cultos.

El Profesor CIMBALO realiza un detenido repaso de la evolución de los acontecimientos durante la Monarquía de Zog, la

---

<sup>3</sup> CIMBALO, G. *I rapporti finanziari tra Stato e Confessioni religiose nei Paesi Bassi*. Giuffrè. Milán. 1989.

ocupación italiana, y la instauración de la República Socialista de Albania, analizando el proceso de expropiación del patrimonio de las confesiones religiosas, y la nueva legislación comunista sobre las confesiones religiosas y sus estatutos, hasta la debacle del sistema comunista.

La actual fórmula albanesa ha consistido en recuperar el principio de laicidad del Estado, presente ya en el Estatuto de 1914, y por lo tanto, para nada ajeno a la tradición histórica albanesa, inmediatamente posterior a la independencia del Imperio Turco.

A ello ha contribuido sin duda como señala CIMBALO, la propia configuración del Islam albanés, de corte europeo, y la definición de un modelo jurídico sensible con el pluralismo religioso y la laicidad, que ha tenido como consecuencia positiva el que el ordenamiento albanés se haya configurado como un modelo preocupado por la consecución de la estabilización social, evitando la guerras étnico-religiosas que han ensangrentado la contigua región eslava de los Balcanes, ahorrando un auténtico baño de sangre.<sup>4</sup>

Uno de los factores claves para que el modelo albanés haya funcionado, ha sido sin duda la inteligente redacción que la Constitución de 1998 dio a los artículos relativos al desarrollo de la denominada *cuestión religiosa*, rechazando categóricamente en su artículo 10 la adopción de ningún tipo de religión *oficial*, garantizando la imparcialidad del Estado en cuestiones religiosas y de libertad de conciencia, y la plena libertad de culto público, así como el principio de igualdad y no discriminación por motivos religiosos, reconociendo la personalidad jurídica de las confesiones religiosas, y la posibilidad de suscribir acuerdos de cooperación entre las mismas y el Estado. El artículo 24 de la Constitución coloca al Estado en la posición de garante del derecho de libertad de conciencia y religiosa, y de los correlativos

---

<sup>4</sup> CIMBALO, GIOVANNI. *Pluralismo confessionale e comunità religiose in Albania*. Bononia University Press. Bolonia. 2012. Página 121.

derechos a elegir, cambiar o manifestar las propias creencias, en público o en privado. Un sistema que se cierra con la previsión contenida en el artículo 167 de la Carta Magna, que prevé la directa aplicación de la jurisprudencia del Tribunal de Estrasburgo.

La peculiaridad de todo ello es que esto entronca con la tradición jurídica albanesa, que ya desde 1923, adoptó un modelo de pluralismo de cultos, pionero en el derecho europeo en un país de mayoría musulmana. Son precisamente estos particulares parámetros de desarrollo legal e institucional, y el sabio tratamiento del pluralismo religioso, lo que ha dado al ordenamiento jurídico albanés una peculiar capacidad de estabilización social, ahorrando a la sociedad albanesa el pesado tributo de las guerras de religión de sus vecinos eslavos. Por lo que la solución adoptada por un país de mayoría musulmana, puede servirnos de auténtica lección en términos históricos, al resto de europeos, mal acostumbrados con frecuencia a dar excesivas lecciones a terceros sobre materias como la tolerancia y el derecho.<sup>5</sup>

La originalidad del modelo albanés está en que la solución se ha asentado sobre un sistema de acuerdos del Estado con las confesiones religiosas, sin necesidad de promulgar previamente una Ley de Libertad Religiosa *ad hoc*, ni de optar por un modelo de *derecho común*, aplicable a todas las confesiones religiosas. Una de las posibles claves de por qué este sistema de acuerdos ha funcionado, es que se ha extendido el mismo a las principales confesiones religiosas del país, (católicos, musulmanes sunnitas y bektashis, ortodoxos y evangélicos), no dejándose fuera a minorías significativas, como por ejemplo ha ocurrido en Italia respecto a los musulmanes, o en España respecto a los ortodoxos, donde han conseguido declaración de notorio arraigo, pero siguen careciendo de acuerdo de cooperación con el Estado, por falta de

---

<sup>5</sup> CIMBALO, GIOVANNI. *Pluralismo confessionale e comunità religiose in Albania*. Bononia University Press. Bolonia. 2012. Páginas 130 y 131.

voluntad política, de arrojo, o de lo que fuera). Una solución pragmática, que ha surtido efecto porque la sociedad en la que se ha aplicado ha sabido resolver la cuestión religiosa desde una idea de tolerancia y convivencia armónica. Es paradójico que la lección la haya dado un país de mayoría musulmana, en el que no se han producido los bochornosos episodios de guerras de religión y masacres étnicas habidas en su área geográfica vecina, cuya vergüenza pesará en la memoria colectiva europea, por muchas generaciones.

Se trata de una obra de imprescindible lectura para quienes quieran conocer cómo se ha resuelto la cuestión religiosa en Albania, de gran valor por el carácter inédito del tema, y la dificultad de acceso a las fuentes, en algunos casos. Un estudio novedoso, de amena lectura, redactado con enorme claridad, cuyo contenido atrae al lector desde la primera página, y por el cual todos tenemos que estar muy agradecidos al Profesor CIMBALO, del que tantas cosas aún nos quedan por aprender.

